



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

"Año de la Universalización de la Salud"

Huacho, 18 de Marzo del 2020



Firmado digitalmente por GONZALES
ESCUDERO Jose Ernesto FAU
20159981216 soft
Gerente De Administración Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2020 18:47:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000006-2020-GAD-CSJHA-PJ

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

1. El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
2. La Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ de 16 de marzo de 2020
3. El Oficio Circular N° 061-2020-CE-PJ de fecha 17 de marzo de 2020
4. EL Oficio Múltiple N°0041-2020-GG-PJ de fecha 17 de marzo de 2020
5. La Resolución Administrativa N° 199-2020-P-CSJHA/PJ de fecha 17 de marzo de 2020
6. La Resolución Administrativa N° 0005-2020-GAD-CSJHA/PJ
7. La Resolución Administrativa N° 143-2020-UAF-GAD-CSJHA/PJ

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19, situación que rige a partir del 16 de marzo del 2020 y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Segundo: Con Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ del 16 marzo de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial suspende las labores del Poder Judicial en vía de regularización, a partir del 16 marzo de 2020, y por el plazo de 15 días calendarios, en acatamiento al Estado de Emergencia Nacional establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, suspendiendo los plazos procesales y administrativos a partir de la fecha detallada; asimismo, se establece el funcionamiento de diferentes órganos jurisdiccionales y áreas administrativas mientras dure el acatamiento al Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central.

Tercero: Siendo así que a través de la Resolución Administrativa N° 0198-2020-P-CSJHA/PJ del 16 de marzo de 2020, la Presidencia de Corte ha dispuesto el funcionamiento de los diferentes órganos jurisdiccionales de emergencia para el acatamiento al Estado de Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a su vez con Resolución Administrativa N° 0005-2020-GAD-CSJHA/PJ y Resolución Administrativa N° 000143-2020-UAF-GAD-CSJHA/PJ, emitidas por Gerencia de Administración Distrital y la Unidad Administrativa y de Finanzas, respectivamente, se ha dispuesto que durante el Estado de Emergencia Nacional laboren una cantidad mínima indispensable de personal jurisdiccional y administrativo en esta Corte.

Cuarto: Mediante Oficio Circular N° 061-2020-CE-PJ del 17 de marzo de 2020, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial pone de conocimiento el ACUERDO N° 480-2020, mediante el cual precisan situaciones antes no contempladas en la Resolución Administrativa N°115-2020-CE-PJ del 16 de marzo de 2020, los siguientes términos:



Firmado digitalmente por
VALVERDE ZEVALLOS Kelvin FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2020 18:45:56 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

“Primero.- Establecer que los jueces designados en los órganos jurisdiccionales de emergencia solo atenderán los casos graves y urgentes mencionados en la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ. Segundo.- Los Jueces designados asistirán a sus despachos cuando sean requeridos, para atender los mencionados casos. Tercero.- Disponer que se brinde facilidades al personal, en el ingreso al centro laboral. Cuarto.- Los Presidentes de la Corte Superior emitirán las disposiciones complementarios que se requieran dando cuenta al consejo Ejecutivo del Poder Judicial”

Quinto: Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 0041-2020-GG-PJ del 17 de marzo de 2020, emitida por el Gerente General del Poder Judicial, se señalan lineamientos específicos a efectos del trabajo por acceso remoto para los trabajadores que desarrollan actividades administrativas y que tienen acceso al Sistema de Gestión Administrativa Documental (SGD).

Sexto: En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 199-2020 y 200-2020-P-CSJHA/PJ, la Presidencia dispone dar estricto cumplimiento de las disposiciones emitidas, por lo que corresponde adecuar la Resolución Administrativa N° 0005-2020-GAD-CSJHA/PJ y Resolución Administrativa N° 000143-2020-UAF-GAD-CSJHA/PJ, en el extremo del trabajo por acceso remoto para los servidores que desarrollan actividades administrativas con acceso al Sistema de Gestión Documental (SGD) y en cuanto a los servidores jurisdiccionales se desplazaran solo en los casos graves y urgentes o al llamamiento correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad conferida al Gerente de Administración Distrital por el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativas N° 090-2018-CE-PJ:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADECUAR la Resolución Administrativa N° 0005-2020-GAD-CSJHA/PJ y Resolución Administrativa N° 000143-2020-UAF-GAD-CSJHA/PJ, en mérito al ACUERDO N° 480-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Oficio Múltiple N° 0041-2020-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de disponer el desplazamiento de los servidores jurisdiccionales y administrativos para casos graves y urgentes o al llamamiento. Los servidores administrativos desarrollaran sus actividades de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Gerencia General, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Área de Informática de esta Corte brinde las facilidades necesarias para el acceso remoto a los servidores administrativos, a fin de poder desarrollar sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR al personal que se indica a continuación a los Órganos de Emergencia, quienes concurrirán a sus sedes judiciales de acuerdo a las necesidades que se presente y mantendrán comunicación permanente por los medios disponibles (teléfono móvil, Sistema de Gestión Documental, correo institucional y Whatsapp), a fin de verificar el adecuado cumplimiento de las actividades bajo el ámbito su responsabilidad:

- Héctor Eduardo Mundo Yarleque Administrador del Módulo Penal Central
- Fernando Nazario Zapata Subadministrador del Módulo Penal de Barranca
- Elizabeth Guevara Buitrón Subadministrador del Módulo Penal de Huaral
- Fersey Mathius Bustamante Aguilar Responsable de la Oficina de Seguridad Integral





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

ARTICULO CUARTO: UNIFICAR por el tiempo que dure el Estado de Emergencia, la Mesa Única de Trámite de la Corte Superior de Justicia de Huaura, que atenderá solo el ingreso de documentos a la Presidencia de Corte y demás áreas administrativas, recepcionando únicamente documentos de carácter urgente relacionados a la administración del servicio de justicia durante el periodo de Emergencia, de acuerdo al siguiente Rol:

- Saldarriaga Lara Mónica Graciela (16 al 29 y 30 de marzo de 2020)
- Rojas Agurto Isabel Matilde (23 al 27 de marzo de 2020)

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER QUE EL PERSONAL DE CONDUCCION DE VEHICULOS, brinde sus servicios efectivos de acuerdo a la programación que emita el Coordinador de Logística y cuando se requiera su presencia, siendo los siguientes choferes:

- Nicolás Daorta Torres
- Gino Soto Livora
- Cristian Quintana Huamán
- Yul Mejía Oroya

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER QUE EL PERSONAL DE LA OFICINA DE LOGISTICA, brinde sus servicios efectivos de acuerdo a la programación que emita el Coordinador de Logística y cuando se requiera su presencia, siendo los siguientes:

- Martha Isabel Delgado Alemán
- Danny Alexis Espinoza Gutiérrez
- Richard Pedro Gallardo Susano

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER la subsistencia del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 005-2020-GAD-CSJHA/PJ de fecha 17 de marzo de 2020, que dispone:

“**DISPONER** que el Encargado de la Oficina de Seguridad Integral, mantenga los turnos de los servidores de resguardo, custodia y vigilancia a efectos de garantizar la seguridad de las sedes que integran esta Corte”

ARTICULO OCTAVO DISPONER que todo el personal de Seguridad brinde el apoyo a la Coordinación de Recursos Humanos, a fin de tomar control de la asistencia de los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo en todas las sedes judiciales, por el tiempo que dure el Estado de Emergencia.

ARTICULO NOVENO: PONGASE de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, Oficina Distrital de Control de la Magistratura de Huaura, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, Oficina de Servicios Judiciales y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

 **Firma Digital** JGE/acq

Firmado digitalmente por
VALVERDE ZEVALLOS Kelvin FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2020 18:45:56 -05:00

